



Ajuntament de Massanassa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA DE CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD DESTINADO A LOS ESCOLARES DE MASSANASSA EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES

Vista la providencia de alcaldía de fecha 18 de Noviembre y examinado el expediente instruido por el área de cultura.

Visto el informe favorable de la Secretaría de fecha 25 de Noviembre, que recoge expresamente el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 26 de Noviembre, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del Ayuntamiento de Massanassa del concurso de balcones iluminados con motivo de las fiestas de navidad de 2020, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA DE CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD DESTINADO A LOS ESCOLARES DE MASSANASSA EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES

ARTICULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de los premios del concurso Tarjetas de navidad destinada a los escolares de Massanassa en las fiestas de Navidad y Reyes

Este concurso tiene como objetivo la promoción cultural de las tradiciones y festividades de la localidad de Massanassa, así como fomentar la creatividad y la difusión de los valores tradicionales de estas fiestas .

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO

Los siguientes premios se sujetarán a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada en fecha 19 de Julio de 2012 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 1 de Agosto de 2012, y se regirán además por lo dispuesto en la presente convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Massanassa, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 3PNYRQLZEEWHFEF4F32XG4K | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 1 de 4



Ajuntament de Massanassa

aplicación.

ARTICULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

Los dibujos y poema o frase navideña deberán de acomodarse a nuestra tradición cultural.

ARTÍCULO 4. FINANCIACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

La presente convocatoria tiene carácter de anticipada en base al artículo 56 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 1.500 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33806 - 480 PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES, del presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Massanasa., quedando condicionada expresamente esta convocatoria, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

ARTICULO 5. PARTICIPANTES.

Podrán participar de forma individual, los alumnos matriculados en cualquier centro escolar de infantil, primaria, secundaria y bachillerato del municipio de Massanassa.

La participación en el concurso significa la aceptación íntegra de las presentes bases.

Se establecen las siguientes categorías de participación

- 1ª Categoría: Infantil 3 años
- 2ª Categoría: Infantil 4 años
- 3ª Categoría: Infantil 5 años
- 4ª Categoría: Primaria (1º y 2º)
- 5ª Categoría: Primaria (3º y 4º)
- 6ª Categoría: Primaria (5º y 6ª)
- 7ª Categoría: Primer curso de ESO
- 8ª Categoría: Segundo curso de ESO
- 9ª Categoría: Tercer curso de ESO
- 10ª Categoría: Cuarto curso de ESO
- 11ª Categoría: Primer curso de BACHILLER
- 12ª Categoría: Segundo curso de BACHILLER

ARTÍCULO 6. PREMIOS Y DOTACIÓN

1.- Los premios consistirán en lotes de libros adaptados a la edad de los premiados.

2.- Se establecen los siguientes premios:

1 er. Premio de dibujo

1 er. Premio de poema o frase navideña

Premio individual en cada una de las categorías indicadas en cada uno de los centros escolares participantes.

Accésit colectivo para cada aula de cada centro escolar participante, si la mayoría de los alumnos del aula participan en el concurso.

El 1 er. Premio de dibujo y de poema o frase navideña podrá ser utilizado por el Ayuntamiento de Massanassa para configurar la tarjeta de navidad municipal del presente año.

El Jurado podrá declarar desierto algún o todos los premios.





Ajuntament de Massanassa

ARTICULO 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en este concurso, los y las alumnas interesadas deberán de presentar sus trabajos en su centro escolar correspondiente. El plazo finalizará a las 14:00 horas del día 9 de diciembre de 2020.

ARTICULO 9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento: <https://www.massanassa.es/> y las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa.

En conformidad con el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Massanassa remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el artículo 20 de la misma norma.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por medio de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

ARTICULO 10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y JURADO CALIFICADOR

El órgano competente para la resolución del concurso será la Alcaldía.

El Jurado Calificador formulará a la Alcaldía, mediante la confección de la correspondiente acta, propuesta motivada de concesión del concurso.

La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa. De acuerdo con la legislación vigente, se dará traslado de la misma a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con indicación de su importe.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Massanassa en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Vencido el plazo de resolución sin que hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, en conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 11. COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El Jurado Calificador estará constituido por un miembro de la Corporación Municipal designado por la Alcaldía, un maestro/a o profesor/a de cada centro escolar de Massanassa y el Gestor Cultural o funcionario que lo sustituya que actuará de Secretario, con voz pero sin voto.

ARTICULO 12. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Autorizar el uso de sus obras para publicarlas impresas o en los sitios web, redes sociales y material promocional del Ayuntamiento de Massanassa, siempre con finalidades excluidas de lucro.

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 3PNYRQLZ2EENHFEF4F32XC4K | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 4



Ajuntament de Massanassa

ARTICULO 14. PROCEDIMIENTO DE ABONO DEL PREMIO

El premio correspondiente a cada categoría consistirá en la entrega un lote de libros adaptados a la edad de los ganadores.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 1.500 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33806 - 480 PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES, para la anualidad de 2021, que quedará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Sede Electrónica

CUARTO: Establecer que el plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia hasta las 14:00 horas del día 9 de diciembre de 2020.

QUINTO: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3PNYRQLZ2EEMHFEF4F32XXG4K | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4